Día hábil y natural

Un **día natural** o **corrido** es un <u>día</u> normal, independiente de los <u>festivos</u> o <u>fines de semana</u>, mientras que un **día hábil** o **día laborable** es, por exclusión, aquel que no es <u>festivo</u> o de descanso como suelen ser los domingos.

Índice

Diferencia entre días naturales y días hábiles

Día laborable

Situación por país

Colombia

España

México

Venezuela

Notas al pie

Referencias

Véase también

Enlaces externos

Diferencia entre días naturales y días hábiles

Los días naturales son todos los 365 con los que cuenta el <u>año</u> (366 en año bisiesto). En cambio, los días hábiles son todos aquellos que no son <u>festivos</u>. En algunos países, el día hábil coincide con o es equivalente al día laborable.

La diferencia entre ambos tipos de días es relevante para el cómputo de los <u>plazos</u> o <u>términos</u>, pues el resultado de contar días naturales o corridos puede resultar diverso de aquel que puede obtenerse contando solo los días hábiles.

Día laborable

El **día laborable**, **día laboral** o **día de trabajo** es aquel <u>día</u> común, que no es <u>festivo</u>, en el cual deben desempeñarse regularmente las <u>funciones laborales</u>. En algunos países, los días laborales son también <u>días hábiles</u>. Suelen ser los días lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados; en otros países, como Paraguay, el sábado no suele considerarse como día laboral. En resumen un día laboral es un día en el que se trabaja.

Situación por país

Colombia

Los **días hábiles** son de lunes a viernes, excepto los domingos y festivos; los **días laborales** son de lunes a sábado, excepto los domingos y festivos.

España

■ En <u>España</u>, a <u>efectos procesales</u>, son hábiles todos los días excepto los sábados, domingos, festivos y los días 24 y 31 de diciembre (de acuerdo con el artículo 182 de la <u>Ley Orgánica del Poder Judicial</u> -LO 6/1985 de 1 de julio-, redacción dada según Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre): nota 1

«Artículo, 182.

- 1. Son inhábiles a efectos procesales los sábados y domingos, los días 24 y 31 de diciembre, los días de fiesta nacional y los festivos a efectos laborales en la respectiva comunidad autónoma o localidad.
- El Consejo General del Poder Judicial, mediante reglamento, podrá habilitar estos días a efectos de actuaciones judiciales en aquellos casos no previstos expresamente por las leyes.
- 2. Son horas hábiles desde las ocho de la mañana a las ocho de la tarde, salvo que la ley disponga lo contrario.»

No obstante, para la instrucción de las causas criminales son hábiles todos los días y horas del año sin excepción, incluidos sábados, domingos y festivos (artículo 201 de la Ley de enjuiciamiento criminal).

El próximo dos de octubre de 2016 entra en vigor la nueva Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 39/2015)

■ En **procedimientos administrativos** son hábiles todos los días excepto los sábados, los domingos y los declarados festivos según Ley 39/2015 (de acuerdo con el artículo 30.2 sobre el cómputo de plazos de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -Ley 39/2015, de 1 de octubre,-):1

«Art. 30. Cómputo de plazos.

(...)

2. 2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.»

México

En <u>México</u>, los días hábiles son los días con actividad laboral, es decir, aquellos en que el empleado o la empresa trabajan, independientemente de que sean o no días feriados (depende del criterio de la empresa). La denominación suele abarcar de lunes a viernes, y a veces los sábados, según el plan de trabajo, de modo que puede haber 5 o 6 días hábiles por semana. No se debe confundir los días hábiles con el horario de oficina. Finalmente, los días naturales son todos los días de la semana. En México, los días hábiles se llaman también 'días laborales' (a diferencia de 'días laborables' que es usual en España).

Venezuela

En Venezuela, los días hábiles van desde lunes a viernes.

Notas al pie

1. Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, de 1 de julio: <u>Enlace externo (http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo6-1985.html)</u>

Referencias

1. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre: Enlace externo (http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-10565)

Véase también

- calendario laboral
- día bancario
- día festivo
- jornada laboral
- semana laboral
- vacaciones

Enlaces externos

Calculadora de días hábiles (España). (http://www.diashabiles.com)

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Día hábil y natural&oldid=142194740»

Esta página se editó por última vez el 10 mar 2022 a las 18:45.

El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0; pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros términos de uso y nuestra política de privacidad. Wikipedia® es una marca registrada de la Fundación Wikimedia, Inc., una organización sin ánimo de lucro.